CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO SERRANO GARCÍA, ASISITIDO POR LA PROFESORA DE TIEMPO COMPLETO DRA. MARGARITA GURROLA PEÑA; Y POR OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA, ASISTIDO POR LA PRESIDENTA DEL CUERPO ACADÉMICO "SALUD DEL UNIVERSITARIO" DRA. ENEIDA DEL SOCORRO CAMARILLO ROMERO; AMBAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACICO" Y "EL CICMED" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LAS PARTES"

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone el artículo 1 de su Ley, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno el día 3 de marzo de 1992.

2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 71 y 76 fracción I del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones académicas y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos y dependencias académicas, dentro de los cuales se encuentran **"LA FACICO"** y **"EL CICMED",** suscribientes del presente.

3 Que el M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García y el M. en Ed. J. Amado López Arriaga, ocupan el cargo de Director de **"LA FACULTAD"** y Coordinador de **"EL CICMED",** respectivamente y que cuentan con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, entre las que se encuentran las necesarias para suscribir el presente Convenio Interno, comprometiéndose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de **"LAS PARTES"**, para establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que permitan a **"EL CICMED"** y a **"LA FACICO"** el desarrollo del proyecto de investigación ***"Identificación de anormalidades metabólicas tempranas en***

adolescentes con factores de riesgo", las actividades académicas que de él resulten como participación en foros, simposio, cursos, y congresos en áreas afines; así como publicaciones y otros de interés para **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "EL CICMED" se compromete a:

1. Seleccionar y reclutar a los pacientes idóneos para participar en el estudio propuesto por **"LA FACICO"**
2. Realizar los procedimientos de toma de muestra, a los pacientes, para el estudio.
3. Efectuar la aplicación de cuestionarios como complemento al estudio.
4. Recibir la capacitación y asesoría necesaria para la realización del estudio.

II. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Proporcionar los insumos necesarios para la parte del estudio a realizar en **"EL CICMED"**.
2. Colaborar en la aplicación de los cuestionarios, en la captura de resultados, en la formación de recursos humanos.
3. Compartir créditos con **"EL CICMED"** en los productos generados con los datos de los pacientes seleccionados.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

1. Brindar las condiciones adecuadas para la buena realización del estudio en lo que corresponda a sus actividades.
2. Colaborar con recursos humanos, materiales y económicos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el proyecto
3. Participar de los compromisos, obligaciones y beneficios de acuerdo con los lineamientos de los programas.
4. Realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actividades mencionadas.
5. Colaborar activamente para el cabal cumplimiento de las acciones contenidas en el presente instrumento legal.

6. Establecer la asignación de actividades específicas en cada organismo académico de los colaboradores

7. Compartir créditos en caso de realizar las publicaciones, aceptando que la parte que proporcione la idea original, será la que aparecerá como autor principal

8. Reservar el derecho de confidencialidad, para no proporcionar información a terceros, cuando así lo determinen.

9. Acordar el diseño y la comisión de reconocimiento para los participantes

10. Establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo desarrollo del objeto del presente convenio.

11. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.

12. Realizar las acciones actividades coordinadamente.

13. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar alcance a todo lo relacionado con el presente Convenio, **"LAS PARTES"**, acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA FACULTAD",** la Dra. Margarita Gurrola Peña

Por **"EL CICMED",** la Dra. Eneida del Socorro Camarillo Romero

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 15 días naturales, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y terminará cuando **"LAS PARTES"** hayan realizado las actividades que correspondan según los compromisos adquiridos a la firma del presente, siendo su duración máxima de dos años. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO SERRANO GARCÍA
DIRECTOR

DRA. MARGARITA GURROLA PEÑA
PROFESORA DE TIEMPO COMPLETO

POR "EL CICMED"

M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA
COORDINADOR

DRA. ENEIDA DEL SOCORRO CAMARILLO ROMERO
PRESIDENTE DEL CUERPO ACADÉMICO "SALUD DEL UNIVERSITARIO"

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, AMBAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. ----------

UAEM 2013-2017

Revisado